

EJECUTIVO – C2

RADICADO: 680014003-023-2019-00519-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole del requerimiento a la E.P.S. FAMISANAR solicitado por la parte demandante, sírvase proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, visible a folio que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., REQUIÉRASE a la entidad E.P.S. FAMISANAR, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio que se libre por Secretaría, informe a este Despacho: i) si el demandado realiza cotizaciones como independiente o empleado; si es empleado, ii) se informen los datos del empleador, de ser el caso, del demandado ALFONSO GARCÍA CARREÑO identificado con cédula de ciudadanía No. **13.809.246**

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e975cf8294f6a277b195a41329c6252c248d691773e725241dddc09ebf899d2**
Documento generado en 20/09/2021 02:14:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>